



Bruselas, 1 de julio de 2025
(OR. en)

10509/25

Expediente interinstitucional:
2005/0170(NLE)

ECOFIN 836
UEM 327
FIN 717
ECB
EIB

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación
de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Chequia el 1 de junio de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 8 de septiembre de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021»)². La Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 se modificó mediante las decisiones de ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023³ y de 16 de octubre de 2024⁴.
- (2) El 17 de abril de 2025, Chequia presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Chequia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Chequia debido a circunstancias objetivas se refieren a ochenta y tres medidas.

² Véanse los documentos ST 11047/21, ST 11047/21 ADD 1 y ST 11047/21 ADD 1 COR 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véanse los documentos ST 13383/1/23, 13383/23 REV 1 y ST 13383/1/23 ADD 1 REV 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véanse los documentos ST 14663/24 y ST 14663/24 ADD 1 REV 2 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) Chequia ha explicado que se han modificado dieciséis medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata, en el marco del componente 1.4 (Economía y sociedad digitales, empresas emergentes innovadoras y nuevas tecnologías), del objetivo 65 de la inversión 11 (Entorno de pruebas de regulación digital alineado con las prioridades de la UE); en el marco del componente 1.5 (Transformación digital de las empresas), del objetivo 69 de la inversión 1 (Centros de innovación digital europeos y nacionales) y del objetivo 70 de la inversión 2 (Centro europeo de referencia en ensayos y experimentación); en el marco del componente 1.6 (Aceleración y digitalización de la edificación), del hito 73 y del objetivo 74 de la reforma 1 (Puesta en práctica de la nueva ley de edificación y de la ley de zonificación), del hito 75 de la inversión 1 (Creación de un nuevo sistema central de información) y del hito 76 de la inversión 2 (Desarrollo y utilización de los datos de la administración pública en la ordenación del territorio); en el marco del componente 2.1 (Transporte sostenible), de los objetivos 81 y 82 de la reforma 1 (Crear alternativas al transporte por carretera intensivo en energía y espacio); en el marco del componente 2.9 (Promoción de la biodiversidad y lucha contra la sequía), de la inversión 2 (Gestión de las aguas pluviales en las aglomeraciones urbanas); en el marco del componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral), de los objetivos 189, 190 y 191 de la inversión 2 (Aumento de la capacidad de las estructuras de guardería) y de los objetivos 195, 196 y 197 de la inversión 3 (Desarrollo y modernización de las infraestructuras de asistencia social); en el marco del componente 4.2 [Nuevos instrumentos de cuasicapital para el fomento del emprendimiento y el desarrollo del Banco Checo-Moravo de Garantía y Desarrollo (ČMZRB) como Banco Nacional de Desarrollo],

de los objetivos 201 y 350 y del hito 349 de la inversión 1 (Desarrollo de una nueva línea de instrumentos de cuasicapital e instrumentos de préstamos verdes en apoyo del emprendimiento); en el marco del componente 6.1 (Aumentar la resiliencia del sistema sanitario), del objetivo 234 de la inversión 2 (Rehabilitación de pacientes que han pasado por un estado crítico); en el marco del componente 7.1 [Infraestructuras de energía renovable y electricidad (REPowerEU)], de los hitos 302 y 303 de la reforma 2 (Aceleración y digitalización de la tramitación de licencias para instalaciones de renovables); en el marco del componente 7.3 (Reforma integral del asesoramiento sobre la «oleada de renovación» en la República Checa), del hito 318 de la reforma 1 (Ventanillas únicas para las comunidades energéticas y la rehabilitación energética de edificios); y, en el marco del componente 7.5 (Descarbonización del transporte por carretera), del hito 335 de la reforma 4 (Condiciones favorables a la implantación de infraestructuras de combustibles alternativos de cero emisiones) y del objetivo 338 de la inversión 1 (Ayudas a la compra de vehículos: vehículos de cero emisiones para empresas privadas). Por este motivo, Chequia ha solicitado que se amplíen los plazos de ejecución del hito 303 y del objetivo 65 y que se concrete más la descripción de la medida correspondiente a este último. Ha solicitado asimismo que se supriman los hitos 75 y 76 y los objetivos 189 y 197. Por otro lado, ha pedido que se amplíe el alcance de los servicios a los que se refieren los objetivos 69 y 70 permitiendo la prestación de otros servicios y que su descripción de medida se adapte en este sentido. Chequia también ha solicitado que se adapte la descripción del hito 302 y el indicador del hito 318 al marco normativo nacional. Igualmente, ha pedido que se racionalicen los requisitos del hito 73 y del objetivo 74, así como las respectivas descripciones de medidas. Por otro lado, ha solicitado que se adapten la unidad de medida y las descripciones de los objetivos 81 y 82, incluidas las respectivas descripciones de medida. Chequia también ha solicitado que se cambie el foco de atención de los objetivos 190 y 191 para centrarlos en nuevos centros de educación preescolar y que se modifiquen sus descripciones de medida. También ha pedido que se unifiquen los objetivos 195 y 196, con la correspondiente modificación de la descripción de la medida. Asimismo, ha solicitado que se modifique el tipo de instrumento financiero a que se refiere el objetivo 201, que se incorpore un hito 349 y un objetivo 350, y que se modifique la descripción de medida correspondiente en este sentido.

Igualmente, ha pedido que se amplíe el alcance del objetivo 234 y la descripción de medida correspondiente. Chequia también ha solicitado que se sustituyan la actuación correspondiente al hito 335 y la descripción de medida correspondiente. Igualmente, ha pedido que se cambien el foco de atención del objetivo 338 y la descripción de medida correspondiente para centrarlos en los vehículos. Asimismo, ha solicitado que se modifique la descripción de medida correspondiente a la inversión 2 del componente 2.9. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

- (5) Chequia ha explicado que se han modificado cinco medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sean más ambiciosas. Se trata del hito 43 y del objetivo 44 de la inversión 3 (Apoyo al desarrollo de infraestructuras móviles 5G en zonas blancas rurales que requieren una gran inversión) en el marco del componente 1.3 (Redes digitales de alta capacidad), del hito 258 de la inversión 2 (Mejora del sistema de gestión de servicios digitalizados) en el marco del componente 1.7 (Transformación digital de la administración pública), del objetivo 117 de la inversión 2 (Infraestructuras en edificios: puntos de recarga para empresas privadas) y del objetivo 119 de la inversión 4 [Ayudas a la compra de vehículos: vehículos (eléctricos, H2) para empresas privadas] en el marco del componente 2.4 (Movilidad limpia) y de los objetivos 282 y 283 de la reforma 3 (Apoyo financiero a la elaboración de proyectos alineados con los objetivos de la UE) en el marco del componente 4.1 (Apoyo sistémico a la inversión pública). Por este motivo, Chequia ha solicitado que se incremente el nivel de ambición del hito 43 y que los objetivos 44, 117 y 119 sean más ambiciosos. También ha solicitado que se unifiquen los objetivos 282 y 283 y que se aumente el número de proyectos apoyados por la medida. Por otro lado, ha pedido que se amplíe el alcance del hito 258 mediante el aumento del número de actividades que se prevé llevar a cabo. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

- (6) Chequia ha explicado que se han modificado cuarenta y cinco medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por la medida en cuestión. Se trata, en el marco del componente 1.1 (Servicios digitales a los ciudadanos y las empresas), del objetivo 5 de la reforma 2 (Sanidad electrónica), del hito 9 y del objetivo 10 de la inversión 1 (Servicios digitales a los usuarios finales) y del hito 11 y del objetivo 245 de la inversión 2 (Desarrollo de datos abiertos y de un fondo de datos públicos); en el marco del componente 1.2 (Sistemas digitales de las administraciones públicas), del hito 21 de la inversión 2 (Desarrollo de registros y servicios básicos para la administración electrónica), del hito 28 de la reforma 2 (Desarrollo de sistemas de apoyo a la sanidad electrónica), del objetivo 31 de la inversión 4 (Crear las condiciones para la justicia digital), del objetivo 248 de la inversión 5 (Inversión adicional en la ciberseguridad) y del objetivo 249 de la inversión 6 (Desarrollo de los sistemas de información en el ámbito social); en el marco del componente 1.3 (Redes digitales de alta capacidad), de los objetivos 36 y 37 de la reforma 2 (Apoyo al desarrollo del ecosistema 5G), del objetivo 38 de la inversión 1 (Creación de conexiones de alta capacidad), y del hito 45 y del objetivo 46 de la inversión 4 (Actividades de investigación científica relacionadas con el desarrollo de redes y servicios 5G); en el marco del componente 1.4 (Economía y sociedad digitales, empresas emergentes innovadoras y nuevas tecnologías), del hito 47 de la reforma 1 (Reforma institucional del sistema de gestión de la transformación digital, incluida la estrategia RIS 3), del objetivo 49 de la reforma 2 (Grupo conjunto con el Consejo de Tecnologías Estratégicas para apoyar y certificar las tecnologías estratégicas), del objetivo 60 de la inversión 8 (Fomentar el emprendimiento y las empresas innovadoras) y del hito 66 de la inversión 12 (Implantación de infraestructuras de comunicación cuántica); en el marco del componente 1.5 (Transformación digital de las empresas), del objetivo 71 de la inversión 3 (Transformación digital de las empresas manufactureras y no productivas y aumento de su resiliencia); en el marco del componente 2.2 (Reducción del consumo de energía en el sector público), del objetivo 261 de la inversión 3 [Mejora del medio ambiente (apoyo a la infraestructura ferroviaria)],

y del objetivo 106 de la inversión 2 (Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de alumbrado público); en el marco del componente 2.3 (Transición a fuentes de energía más limpias), del objetivo 112 de la inversión 1 (Desarrollo de nuevas fuentes de energía fotovoltaica); en marco del componente 2.5 (Rehabilitación de edificios y protección del aire), de la inversión 1 (Rehabilitación y revitalización de edificios para el ahorro de energía); en el marco del componente 2.6 (Protección de la naturaleza y adaptación al cambio climático), del objetivo 133 de la inversión 1 (Protección frente a las inundaciones), de los objetivos 137 y 138 de la inversión 3 (Concentración parcelaria) y del objetivo 141 de la inversión 4 (Implantación de bosques resistentes al cambio climático); en el marco del componente 2.7 (Economía circular, reciclaje y aguas industriales), del hito 148 de la inversión 1 (Construcción de infraestructuras de reciclaje); en el marco del componente 2.9 (Promoción de la biodiversidad y lucha contra la sequía), del hito 160 de la reforma 1 (Modificación de la Ley de gestión hídrica) y del hito 165 y de los objetivos 166 y 167 de la inversión 4 (Adaptación de los ecosistemas acuáticos, no forestales y forestales al cambio climático); en el marco del componente 2.10 (Vivienda asequible), de las inversiones 1 (Mecanismo de concesión de préstamos en condiciones favorables), 2 (Mecanismo de concesión de préstamos subordinados) y 3 (Mecanismo de coinversión); en el marco del componente 3.1 (Innovación en la educación en el contexto de la digitalización), del hito 170 de la inversión 1 (Ejecución del plan de estudios modificado y capacidades digitales del personal docente); en el marco del componente 3.2 (Adaptación de los programas escolares), del objetivo 181 y del hito 182 de la reforma 2 (Apoyo a las escuelas desfavorecidas); en el marco del componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral), de los hitos 185 y 188 de la reforma 1 (Desarrollo de las políticas del mercado laboral), del hito 276 de la reforma 4 (Reforma de la atención a los menores en situación de riesgo) y del objetivo 187 de la inversión 1 (Desarrollo de las políticas del mercado laboral); en el marco del componente 4.5 (Desarrollo del sector cultural y creativo), del objetivo 218 y del hito 220 de la reforma 1 (Reforma normativa para introducir la financiación de múltiples fuentes para las instituciones culturales y el registro de artistas),

del objetivo 221 de la inversión 2 (Digitalización del sector cultural y creativo) y del objetivo 222 de la inversión 3 (Bonos creativos); en el marco del componente 7.1 [Infraestructuras de energía renovable y electricidad (REPowerEU)], de los objetivos 306 y 307 y del hito 308 de la reforma 3 (Mejora de la previsibilidad, la transparencia y la disponibilidad del proceso de conexión a la red); en el marco del componente 7.2 [Apoyo a la descentralización y digitalización del sector energético (REPowerEU)], del hito 310 de la reforma 3 (Centro de datos sobre energía eléctrica), de los hitos 313 y 314 de la reforma 1 (Comunidades energéticas) y del hito 316 de la reforma 2 (Marco de almacenamiento de energía y flexibilidad no fósil); en el marco del componente 7.4 [Adaptación escolar: Fomento de las competencias ecológicas y de la sostenibilidad en las universidades (REPowerEU)], del objetivo 327 de la inversión 1 (Estrategias de transición sostenible y ecológica); en el marco del componente 7.5 (Descarbonización del transporte por carretera), del hito 332 de la reforma 2 (Medidas fiscales de apoyo a la movilidad cero emisiones); y, en el marco del componente 7.7 [Simplificación de la concesión de licencias medioambientales y definición de zonas para el desarrollo de fuentes de energía renovables (REPowerEU)], del hito 342 de la reforma 1 (Dictamen medioambiental único) y del hito 344 y de los objetivos 345 y 346 de la reforma 2 (Zonas de aceleración de la implantación de renovables). Por este motivo, Chequia ha solicitado que se reduzca el objetivo 248 y que se especifiquen el hito 165 y su descripción de medida correspondiente. Ha solicitado asimismo la supresión de los objetivos 166 y 167. Por otro lado, ha pedido que se especifiquen los requisitos y el alcance de los hitos 9 y 310 y de los objetivos 49, 249 y 342, y que se modifiquen sus descripciones de medida respectivas. También ha solicitado que se supriman duplicidades y que se amplíe el alcance del objetivo 71 y del hito 170, y que se modifiquen sus descripciones de medida respectivas. Además, Chequia ha pedido que se dé una nueva redacción a los hitos 148, 185 y 188 y a sus descripciones de medida para reflejar la terminología jurídica adecuada.

Por otro lado, ha solicitado que se amplíe el plazo de ejecución del hito 344 y de los objetivos 345 y 346 y que se adapte su redacción al marco normativo aplicable, y que se modifiquen sus descripciones de medida. Ha solicitado asimismo que se supriman duplicidades en los objetivos 306, 307 y 308. Otra de las modificaciones solicitadas consiste en concretar los requisitos de los hitos 313 y 314 y en adaptar su redacción al marco normativo aplicable. Chequia también ha pedido que los colectivos a los que se dirigen los objetivos 181 y 187 se especifique y que se modifique la descripción de medida. En el caso de los hitos 21 y 28, ha solicitado que se adapte la redacción a la terminología técnica aplicable y que se elimine texto que no corresponde a esos hitos, y se modifiquen las respectivas descripciones de las medidas. Igualmente, ha pedido que se aclaren los requisitos de los objetivos 36 y 37 que se solapan entre ellos, y que se modifique la descripción de medida. En el caso del hito 45 y del objetivo 46, así como de la descripción de medida correspondiente, ha solicitado que se simplifiquen y que se eliminen incoherencias. También ha pedido que se unifiquen dos reformas del objetivo 218 y del hito 220 y la descripción de medida correspondiente y que se delimiten mejor los requisitos de dicho hito y objetivo, y que se modifique la descripción de medida. Por otro lado, Chequia ha solicitado que se simplifiquen los objetivos 137 y 138 y la descripción de medida y que se eliminen sus ambigüedades. Asimismo, ha solicitado que se ajusten los colectivos a los que se dirigen las inversiones 1, 2 y 3 del componente 2.10. También ha pedido que se simplifique el indicador del hito 11. Igualmente, Chequia ha solicitado que se especifique el hito 66 y su descripción de medida y que se amplíe el plazo de ejecución de dicho hito.

Por otro lado, ha pedido que se amplíe el plazo de ejecución del objetivo 261 y se modifique su descripción de medida en ese sentido. Otra de las modificaciones solicitadas por Chequia consiste en ampliar el alcance del objetivo 245 y diferenciarlo mejor del hito precedente. También ha pedido que se simplifique el hito 332. Asimismo, ha solicitado que se aclare el valor de referencia del objetivo 31. También ha pedido que se concrete el indicador del objetivo 38 y del hito 182. Chequia ha solicitado, por otro lado, que el objetivo 106 se diferencie mejor del hito precedente y que se aclare el tipo de resolución exigido. También ha pedido que se delimiten mejor el objetivo 141 y el hito precedente. Igualmente, ha solicitado que se supriman las partes del hito 160 no relacionadas con los requisitos de ese hito. Otra de las modificaciones solicitadas por Chequia consiste en eliminar la referencia al importe presupuestario correspondiente al objetivo 221. En el caso del valor de referencia del objetivo 5 y su descripción de medida, ha solicitado que se adapte la redacción a la terminología técnica aplicable y que se aclaren. Asimismo, ha solicitado que se aclare el valor de referencia del objetivo 10. También ha solicitado que se supriman las partes y su descripción de medida no relacionadas con los requisitos del hito 47. Igualmente, ha pedido que se concrete el colectivo destinatario del objetivo 60 y la descripción de medida correspondiente. Chequia también ha solicitado que se amplíe el alcance del objetivo 112 y la descripción de medida correspondiente. Igualmente, ha pedido que se aclaren los requisitos de los objetivos 36 y 37 y la descripción de medida en tanto que se solapen entre ellos. En el caso del objetivo 133 y su descripción de medida, ha solicitado que se adapte el requisito al tipo y al tamaño de los proyectos.

Chequia también ha solicitado que se incorporen otras posibles exenciones en el caso del hito 276 y de su descripción de medida. También ha solicitado que se amplíe el alcance del objetivo 222 y que se suprima texto que no corresponde a ese objetivo y a su descripción de medida. Otra de las modificaciones solicitadas consiste en traspasar un requisito del hito 316 y su descripción de medida a otra medida. Chequia también ha solicitado que se amplíe el alcance del objetivo 327 y que se adapte la redacción de ese objetivo a la de su descripción de medida. Asimismo, ha solicitado que se eliminen partes del texto que no corresponden a la inversión 1 del componente 2.5 y que se concrete mejor su descripción de medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

- (7) Chequia ha solicitado, además, que los recursos liberados por la supresión de unas medidas y la reducción del nivel de ejecución de otras, en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, se destinen a la incorporación de una nueva medida y al aumento del nivel de ejecución de otras seis. Se trata del objetivo 24 de la inversión 3 (Ciberseguridad), que se encuadra en el componente 1.2 (Sistemas digitales de las administraciones públicas); del hito 77 de la inversión 3 (Aprovechar las ventajas de la digitalización en el ámbito de la ordenación del territorio y la política edificatoria), que se encuadra en el componente 1.6 (Aceleración y digitalización de la edificación); del objetivo 347 de la reforma 1 (Ley de gestión de datos y control del acceso a los datos), que se encuadra en el componente 1.7 (Transformación digital de la administración pública); del objetivo 348 de la inversión 1 (Aplicación de tecnologías modernas a las infraestructuras ferroviarias), que se encuadra en el componente 2.1 (Transporte sostenible); del objetivo 164 de la inversión 3 (Gestión de espacios Natura 2000 y especies vegetales y animales protegidas), que se encuadra en el componente 2.9 (Promoción de la biodiversidad y lucha contra la sequía); de los objetivos 215, 216 y 289 de la reforma 1 (Aumentar la eficiencia, la orientación al cliente y el uso de los principios de la toma de decisiones basada en la evidencia en la administración pública), que se encuadra en el componente 4.4 (Mejorar la eficiencia de la administración pública); y del objetivo 299 de la inversión 1 (Construcción, renovación y optimización de las redes de distribución), que se encuadra en el componente 7.1 [Infraestructuras de energía renovable y electricidad (REPowerEU)]. Por este motivo, Chequia ha solicitado que se incorporen los objetivos 347 y 348. También ha solicitado que se simplifiquen y que se supriman duplicidades de los objetivos 215 y 216 y su descripción de medida. Adicionalmente Chequia ha solicitado que se eleve el nivel de ejecución exigido para los objetivos 24, 164, 289 y 299 y el hito 77. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

- (8) Chequia ha explicado que el hito 17 de la inversión 1 (Desarrollo de los sistemas de información), que se encuadra en el componente 1.2 (Sistemas digitales de las administraciones públicas), se ha vuelto totalmente inviable por cambios normativos que impiden su realización. Por este motivo, Chequia ha solicitado que se suprima el citado hito. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.
- (9) Chequia ha explicado que los hitos 251 y 253 y el objetivo 252 de la inversión 13 (Fondo para el desarrollo de tecnologías estratégicas), que se encuadra en el componente 1.4 (Economía y sociedad digitales, empresas emergentes innovadoras y nuevas tecnologías), se han vuelto totalmente inviables por las implicaciones presupuestarias de las reconstrucciones tras las inundaciones. Por este motivo, Chequia ha solicitado que se supriman los hitos y el objetivo citados. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.
- (10) Chequia ha explicado que el objetivo 40 de la inversión 2 (Cobertura de los corredores 5G y fomento del desarrollo de la 5G), que se encuadra en el componente 1.3 (Redes digitales de alta capacidad), se ha vuelto parcialmente inviable por la falta de solicitudes por parte de los operadores del mercado. Por este motivo, Chequia ha solicitado que se reduzca el citado objetivo. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

- (11) Chequia ha explicado que los objetivos 103 y 104 de la inversión 1 (Mejora de la eficiencia energética de los edificios estatales), que se encuadra en el componente 2.2 (Reducción del consumo de energía en el sector público), el objetivo 151 de la inversión 2 (Soluciones circulares en las empresas), que se encuadra en el componente 2.7 (Economía circular, reciclaje y aguas industriales), los objetivos 277, 278 y 279 de la inversión 4 (Desarrollo y modernización de las infraestructuras de atención a los menores en situación de riesgo), que se encuadra en el componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral), y el objetivo 219 de la inversión 1 (Desarrollo de los sectores culturales y creativos regionales), que se encuadra en el componente 4.5 (Desarrollo del sector cultural y creativo), se han vuelto parcialmente inviables debido a una participación baja en las convocatorias publicadas. Por este motivo, Chequia ha solicitado que se reduzcan los citados objetivos. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.
- (12) Chequia ha explicado que el objetivo 155 de la inversión 1 (Ayudas a la inversión para la regeneración de determinadas zonas industriales antiguas), que se encuadra en el componente 2.8 (Revitalización de antiguas zonas industriales), se ha vuelto parcialmente inviable por trámites pendientes de las autoridades independientes. Por este motivo, Chequia ha solicitado que se amplíe el plazo de ejecución del objetivo citado. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

- (13) Chequia ha explicado que el objetivo 180 de la inversión 1 (Desarrollo de sitios académicos designados como clave), que se encuadra en el componente 3.2 (Adaptación de los programas escolares), se ha vuelto parcialmente inviable por las limitaciones temporales provocadas por el hallazgo de un yacimiento arqueológico en las obras de construcción y las investigaciones derivadas de ese hallazgo. Por este motivo, Chequia ha solicitado que se reduzca el nivel de ejecución exigido para el citado objetivo. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.
- (14) Chequia ha explicado que el hito 311 de la reforma 3 (Centro de datos sobre energía eléctrica), que se encuadra en el componente 7.2 [Apoyo a la descentralización y digitalización del sector energético (REPowerEU)], se ha vuelto parcialmente inviable por limitaciones tecnológicas ligadas a los servicios informáticos. Por este motivo, Chequia ha solicitado que se reduzca el nivel de ejecución exigido para el citado hito. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.
- (15) La Comisión considera que las razones alegadas por Chequia justifican las modificaciones en virtud del artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241; procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (16) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Chequia.

Evaluación de la Comisión

- (17) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Chequia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 8 de septiembre de 2021, en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3 del Reglamento (UE) 2021/241, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), g), h), j) y k).

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 43,2 % de la dotación total del PRR modificado y el 98,6 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

- (19) Las modificaciones que tienen que ver con la contribución a la transición ecológica consisten en reasignar recursos económicos entre la inversión 1 (Aplicación de tecnologías modernas a las infraestructuras ferroviarias) del componente 2.1 (Transporte sostenible), la inversión 1 (Mejora de la eficiencia energética de los edificios estatales) del componente 2.2 (Reducción del consumo de energía en el sector público), la inversión 4 [Ayudas a la compra de vehículos: vehículos (eléctricos, H2) para empresas privadas] del componente 2.4 (Movilidad limpia), la inversión 2 (Soluciones circulares en las empresas) del componente 2.7 (Economía circular, reciclaje y aguas industriales), las inversiones 2 (Gestión de las aguas pluviales en las aglomeraciones urbanas), 3 (Gestión de espacios Natura 2000 y especies vegetales y animales protegidas) y 4 (Adaptación de los ecosistemas acuáticos, no forestales y forestales al cambio climático) del componente 2.9 (Promoción de la biodiversidad y lucha contra la sequía), las inversiones 2 (Aumento de la capacidad de las instalaciones preescolares), 3 (Desarrollo y modernización de las infraestructuras de asistencia social) y 4 (Desarrollo y modernización de las infraestructuras de atención a los menores en situación de riesgo) del componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral), la inversión 1 (Desarrollo de una nueva línea de instrumentos de cuasicapital e instrumentos de préstamos verdes en apoyo del emprendimiento) del componente 4.2 [Nuevos instrumentos de cuasicapital para el fomento del emprendimiento y el desarrollo del Banco Checo-Moravo de Garantía y Desarrollo (ČMZRB) como Banco Nacional de Desarrollo], la inversión 1 (Construcción, renovación y optimización de las redes de distribución) del componente 7.1 [Infraestructuras de energía renovable y electricidad (REPowerEU)] y la reforma 3 (Centro de datos sobre energía eléctrica) del componente 7.2 [Apoyo a la descentralización y digitalización del sector energético (REPowerEU)]. Lo anterior no conlleva ningún cambio en la contribución global al objetivo climático. Habida cuenta de su alcance limitado, estas modificaciones no alteran la evaluación de este criterio en términos generales.

Contribución a la transición digital

- (20) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241 el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 22,7 % de la dotación total del PRR modificado.

- (21) Las modificaciones que tienen que ver con la contribución a la transición digital consisten en reasignar recursos económicos entre la inversión 4 (Servicios digitales a los usuarios finales en el ámbito social) del componente 1.1 (Servicios digitales a los ciudadanos y las empresas), las inversiones 1 (Desarrollo y mejora de los sistemas de información individuales), 3 (Ciberseguridad), 5 (Inversión adicional en la ciberseguridad) y 6 (Desarrollo de los sistemas de información en el ámbito social) del componente 1.2 (Sistemas digitales de las administraciones públicas), la inversión 2 (Cobertura de los corredores 5G y fomento del desarrollo de la 5G) del componente 1.3 (Redes digitales de alta capacidad), la inversión 12 (Implantación de infraestructuras de comunicación cuántica) del componente 1.4 (Economía y sociedad digitales, empresas emergentes innovadoras y nuevas tecnologías), la inversión 4 (Microelectrónica y Tecnologías de la Comunicación para los PIICE) del componente 1.5 (Transformación digital de las empresas), la reforma 1 (Puesta en práctica de la nueva ley de edificación y de la ley de zonificación) y la inversión 1 (Aprovechar las ventajas de la digitalización en el ámbito de la ordenación del territorio y la política edificatoria) del componente 1.6 (Aceleración y digitalización de la edificación), las inversiones 1 (Unificación de dominios y creación de una plataforma de aprendizaje), 3 (Creación de un centro de contacto de la administración pública) y 4 (Creación de una infraestructura central de datos) del componente 1.7 (Transformación digital de la administración pública), la inversión 1 (Aplicación de tecnologías modernas a las infraestructuras ferroviarias) del componente 2.1 (Transporte sostenible), la inversión 1 (Desarrollo de las políticas del mercado laboral) del componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral) y la reforma 1 (Aumentar la eficiencia, la orientación al cliente y el uso de los principios de la toma de decisiones basada en la evidencia en la administración pública) del componente 4.4 (Mejorar la eficiencia de la administración pública). Lo anterior conlleva un aumento relativo de la contribución global al objetivo digital. Habida cuenta de su alcance limitado, estas modificaciones no alteran la evaluación de este criterio en términos generales.

Cálculo de los costes

- (22) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es en promedio (calificación «B»), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (23) Para la evaluación de los costes de su PRR inicial en 2021, Chequia presentó estimaciones basadas en la justificación, las pruebas y la metodología adecuadas para la mayoría de los costes de las medidas incluidas en el PRR. La información de los costes y los documentos justificativos se facilitaron en una medida promedio. No hubo indicios de que la razonabilidad, verosimilitud y adicionalidad generales de las estimaciones de costes se verían menoscabadas. El coste total estimado del PRR estaba en consonancia con el principio de coste-eficacia y guardaba proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (24) Chequia ha proporcionado estimaciones de costes individuales para la mayoría de las inversiones y reformas modificadas y nuevas del PRR actualizado que conllevan costes asociados, basándose en varias fuentes para justificarlas. En el caso de las medidas actualizadas, la actualización se basa en las mismas proyecciones, o se ajusta en base a los resultados de las licitaciones realizadas para proyectos similares en curso o incluso en los resultados de las licitaciones para el mismo proyecto exacto cuya ejecución ya ha comenzado. Para las medidas de nueva introducción, los costes se han calculado utilizando enfoques ascendentes, con referencia a los precios de mercado o a los precios de unidades similares en inversiones anteriores para los principales inductores de costes, o a partir de estimaciones de costes derivadas de los datos de cálculo de costes de inversiones similares realizadas. En consecuencia, las estimaciones de costes de la mayoría de las medidas del PRR se consideran razonables. El importe del coste total estimado del PRR está en consonancia con la naturaleza y el tipo de las reformas e inversiones previstas. En consecuencia, las estimaciones de costes de la mayoría de las medidas del PRR se consideran verosímiles. Chequia ha proporcionado información y pruebas suficientes de que el importe del coste total estimado no está cubierto por financiación existente o prevista de la Unión. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (25) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵, Chequia consideró como prioritarios los proyectos a los que se había concedido un sello de soberanía en virtud del artículo 4, apartado 1 de dicho Reglamento. Sin embargo, Chequia estimó que ningún proyecto receptor de un sello de soberanía debía incluirse en el PRR modificado debido a la reducción del coste total estimado del PRR.

Evaluación positiva

- (26) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

⁵ Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241 (DO L, 2024/795, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj>).

Contribución financiera

- (27) El coste total estimado del PRR modificado de Chequia asciende a 8 859 681 267 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Chequia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Chequia, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 8 409 179 142 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Chequia.

⁶ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

Préstamos

- (28) Mediante la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023 se puso a disposición de Chequia una ayuda en forma de préstamo por importe total de 818 136 635 EUR para contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales. Chequia no ha solicitado que los recursos del préstamo liberados por la supresión de la inversión 13 (Fondo para el desarrollo de tecnologías estratégicas) en el marco del componente 1.4 (Economía y sociedad digitales, empresas emergentes innovadoras y nuevas tecnologías), del hito 246 de la inversión 4 (Servicios digitales a los usuarios finales en el ámbito social) en el marco del componente 1.1 (Servicios digitales a los ciudadanos y las empresas), del objetivo 249 de la inversión 6 (Desarrollo de los sistemas de información en el ámbito social) en el marco del componente 1.2 (Sistemas digitales de las administraciones públicas) y del objetivo 255 de la inversión 4 (Microelectrónica y Tecnologías de la Comunicación para los PIICE) en el marco del componente 1.5 (Transformación digital de las empresas), así como por la reducción del nivel de ejecución del objetivo 248 de la inversión 5 (Inversión adicional en la ciberseguridad) en el marco del componente 1.2 (Sistemas digitales de las administraciones públicas), en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, se destinen ni a apoyar nuevas medidas ni a aumentar el nivel de ejecución de medidas existentes del PRR. El importe de los costes totales estimados del PRR es inferior al importe total de la contribución financiera combinada disponible para Chequia junto con la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición del país mediante la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023. Por lo tanto, el importe total de la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Chequia debe reducirse a 448 441 580 EUR.

- (29) Por lo tanto, procede modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Chequia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones adoptadas para el seguimiento y la ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos, así como los hitos y objetivos adicionales asociados al pago del préstamo, los indicadores pertinentes a efectos del cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso pleno a los correspondientes datos subyacentes».

- 2) En el artículo 2 *bis*, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La Unión pondrá a disposición de Chequia un préstamo por un importe máximo de 448 441 580 EUR.».

- 3) El anexo se sustituye por el texto que se establece en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión es la República Checa.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
